

AVISO DE NOTIFICACION **Industria y Comercio**
CORREO CERTIFICADO SUPERINTENDENCIA

Radicación : 9-33749- -4-0 Fecha: 2011-06-01 08:45:10
Trámite : 11 PATENTEIYII
Evento : 378 FASENACIONALI
Actuación : 432 COMUNICACTOADM
Destinatario : CASTELLANOS ABONDANO MARGARITA Folios 1

Señor (a) (es)
CASTELLANOS ABONDANO MARGARITA
Calle 94 A No 7A- 09
BOGOTA D.C.

Referencia RESOLUCION : 31004
Fecha : 31/05/2011
Expediente : 9-33749
Trámite : 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II
Evento : 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
Actuación : 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comendidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Tercero (3), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información.

Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad desde el día hábil siguiente al de su notificación, la cual podrá ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en la página www.sic.gov.co, con el número de resolución a través de la opción trámites y servicios - de carácter general transversal - consulta actos administrativos y providencias.

En caso de que se haya notificado, haga caso omiso de este aviso.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Al contestar favor indique el número de radicación consignado en el sticker

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 3, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel 5880070
Call Center 6513240 . Línea 018000-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCIÓN

Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad. PCT/ 09-33749

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 38 del artículo 3° del Decreto 1687 de 2010, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 01 de abril de 2009 con el N° 09-033749-00000-0000, la doctora Margarita Castellanos Abondano, en su calidad de apoderada de CGI Pharmaceuticals, Inc, presentó la solicitud de patente de invención titulada "PIRIDIL FENIL AMIDAS SUSTITUIDAS CON ACTIVIDAD INHIBITORIA DE Btk", correspondiente a la solicitud internacional PCT/US 2007/078185 de fecha 11 de septiembre de 2007, para que se iniciara la fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT) y la regla 51bis del Reglamento, que facultan a la Superintendencia sobre la aplicación de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se efectuó el examen de forma a la solicitud, de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la mencionada Decisión andina.

TERCERO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 618 del 19 de julio de 2010, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

CUARTO: Que el artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, establece que: *"Dentro del plazo de seis meses contados desde la publicación de la solicitud, independientemente que se hubieren presentado oposiciones, el solicitante deberá pedir que se examine si la invención es patentable. Los Países Miembros podrán cobrar una tasa para la realización de este examen. Si transcurriera dicho plazo sin que el solicitante hubiera pedido que se realice el examen, la solicitud caerá en abandono."*

QUINTO: Que contados seis meses desde la publicación en la Gaceta de la Propiedad Industrial, NO se presentó petición de parte del interesado para efectuar el examen de fondo, por lo que este Despacho considera abandonada la solicitud en los términos del mencionado artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y, en consecuencia,

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCIÓN

Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad. PCT/ 09-33749

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de patente de invención titulada "PIRIDIL FENIL AMIDAS SUSTITUIDAS CON ACTIVIDAD INHIBITORIA DE Btk", que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

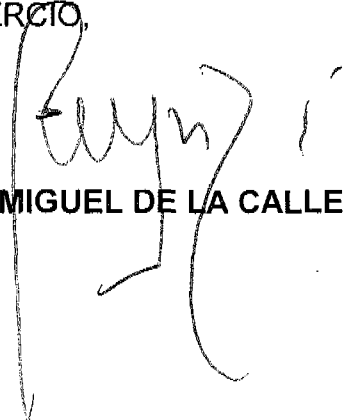
ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la doctora Margarita Castellanos Abondano, en su calidad de apoderada de CGI Pharmaceuticals, Inc, o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

8 de mayo 2021

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JOSÉ MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctora
MARGARITA CASTELLANOS ABONDANO
Calle 94 A N° 7 A -- 09.
Bogotá D.C.

202021

Tipo de Presentación: Nueva Cesión

Naturaleza del Traspaso: Cesión

1. Datos de la Parte cedente:

Nombre	Fecha de otorgamiento
Peter A. Blomgren	11/06/2007
Seung H. Lee	11/06/2007
Scott A. Mitchell	11/06/2007
Jianjun Xu	11/06/2007
Aaron Schmitt	11/06/2007
Jeffrey E. Kropf	11/07/2007
Kevin S. Currie	11/07/2007
Aaron Schmitt	10/02/2007

DATOS DE LA PARTE RECEPTORA

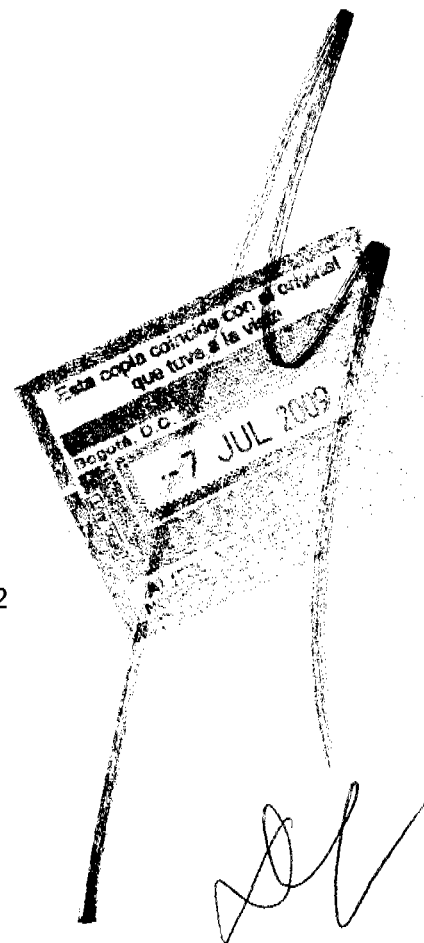
Nombre: CGI Pharmaceuticals Inc.
Dirección: 36 East Industrial Road
Ciudad: Branford
Estado/País: Connecticut
Código postal: 06405

NUMEROS DE BIENES Total: 1

Tipo de bien	Número
Solicitud No.:	11853502

DATOS DE CORRESPONDENCIA

Faqx No. (703) 243-6410



La correspondencia será enviada via correo aéreo de Estados Unidos cuando el intento por fax no tenga éxito.

Teléfono: 703-243-6333

Email: Clark@mwzb.com

Nombre corresponsal: Millen, White, Zelano & Branigan, P.C.

Dirección línea 1: 2200 Clarendon Blvd.

Dirección línea 2: Suite 1400

Dirección línea 4: Arlington, Virginia 22201

Archivo apoderado No.: CGIPHARM-0048

Nombre del presentador: Anthony J. Zelano

Anexos totales: 1

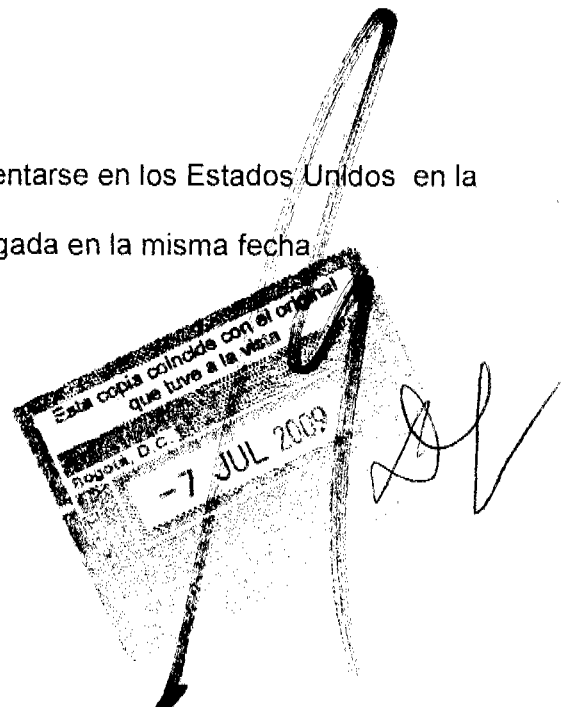
CESION

POR CUANTO, los inventores abajo nombrados, en adelante denominados los "Cedentes", han realizado la invención descrita en una solicitud de patente de los Estados Unidos titulada "**CIERTAS AMIDAS SUSTITUIDAS, METODO PARA HACERLAS Y METODO DE USARLAS**", y para lo cual uno o más de los siguientes aplican:

(x) solicitud provisional en Estados Unidos Expediente No. 60/843.833 fue presentada en la Oficina de Patentes y Marcas de Estados Unidos el 11 de Septiembre de 2006

(x) Una solicitud no provisional

() solicitud de Patente que ha de presentarse en los Estados Unidos en la Oficina de Patentes y Marcas fue otorgada en la misma fecha



230

237

(x) solicitud Expediente No. 11/853,502 fue presentada en la Oficina de Patentes y Marcas de Estados Unidos el 11 de Septiembre de 2007

() una solicitud internacional No.-----fue presentada en----- designando los Estados Unidos

en adelante llamada el CESIONARIO desea adquirir todos los derechos, títulos, e intereses sobre dicha invención y sobre la solicitud de patente identificadas más arriba, así como sobre todas las patentes nacionales y extranjeras que se concedan respecto de dicha invención, según se indica más adelante;

Y CONSIDERANDO QUE

CGI Pharmaceuticals, Inc.

36 East Industrial Road

Branford, Connecticut 06405

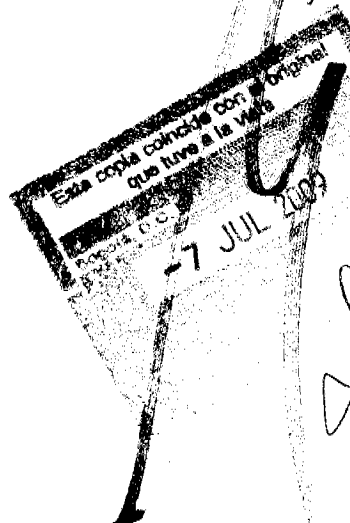
AHORA POR LO TANTO, por contraprestación onerosa y legal suficiente, cuyo recibo y suficiencia se reconoce por medio del presente, los Cedentes ceden, venden y traspasan al Cesionario, sus sucesores y representantes legales el derecho total y exclusivo, título e intereses en y sobre dicha invención y solicitudes, incluyendo todas las divisiones y continuaciones en la misma y en toda Patente que puede otorgarse por la misma, incluyendo toda revocación, reexpedición, re-examen y extensiones de la misma y en y en todos los Estados Unidos (incluyendo la prioridad provisional o en el extranjero y/o derechos convencionales o beneficios que accedan con respecto a la presentación o aseguramiento de patentes en los Estados Unidos y/o en países extranjeros en relación con dicha invención; DICHO CESIONARIO, sus

Esta copia coincide con el original
que tuve a la vista
-7 JUL 2009
[Signature]

sucesores y representantes legales tendrán , retendrán y ejercerán y usufructuarán dicha invención y solicitud, incluyendo derechos de prioridad anteriores (en Estados Unidos y el exterior) divisiones y continuaciones de la misma y toda patente que pueda otorgarse por la misma, incluyendo toda renovación, reexpedición, reexamen y extensiones de la misma, incluyendo el derecho a demandar por daños que ocurran antes de la cesión, con todos los derechos, poderes, privilegios y ventajas que en cualquier forma surjan de o pertenezcan a la misma por y durante el término o términos de cualquier PATENTE, cuando se otorgue, incluyendo toda renovación, reexpedición, reexamen y extensiones de la misma, para el uso y beneficio del CESIONARIO y sus sucesores y representantes legales en forma tan amplia y beneficiosa a manera de todos los propósitos e intenciones que los CEDENTES pudieren o podrían haber tenido y usufructuado los mismos, si la cesión no se hubiese hecho.

Y LOS CEDENTES por medio del presente se obligan a otorgar todos los documentos que puedan ser necesarios para presentar las solicitudes en los Estados Unidos y países extranjeros para dicha invención y ceder las mismas a dicho CESIONARIO, sus sucesores y representantes legales y a otorgar cualesquiera otros documentos que puedan necesitarse en relación con la presentación de dichas solicitudes y asegurar la patente sobre la misma.

Y LOS CEDENTES autorizan y solicitan al Comisionado de Patentes y Marcas a expedir Patente sobre dicha solicitud y sobre todas las divisiones y



continuaciones de la misma a favor del CESIONARIO, sus sucesores y representantes legales de acuerdo con el presente.

Los suscritos por medio del presente otorgamos a la firma legal de Millen, White, Zelano & Branigan P.C. el poder de insertar en esta cesión la información que pueda ser necesaria o deseable con el fin de que la Oficina de Patentes y Marcas de Estados Unidos registre la este documento.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, esta cesión es otorgad por los CEDENTES:

Nombre completo del primer inventor nombrado	Firma	Fecha
Peter A. Blomgren		11/06/2007
Nombre completo del segundo inventor nombrado	Firma	Fecha
Lee, Seung H.		11/06/2007
Nombre completo del tercer inventor nombrado	Firma	Fecha
Mitchell, Scott A.		11/06/2007
Nombre completo del cuarto inventor nombrado	Firma	Fecha
Xu, Jianjun		11/06/2007
Nombre completo del quinto inventor nombrado	Firma	Fecha
Schmitt, Aaron C.		11/06/2007
Nombre completo del sexto inventor nombrado	Firma	Fecha
Kropf, Jeffrey E.		11/07/2007
Nombre completo del septimor inventor nombrado	Firma	Fecha
Currie, Kevin S.		11/07/2007

APOSTILLA

Este documento coincide con el original que tiene a la vista

7 JUL 2009

DUQUE DE BERNAL

INTERPRETE OFICIAL

144/97 - MINISTECIA

COLOMBIA

(Convención de La Haya del 5 de Octubre de 1961)

- 1. País: Estados Unidos de América
- Este documento público
- 2. ha sido firmado por: T. Wallace
- 3. actuando en su carácter de Funcionario de Certificación
- 4. lleva el sello de Oficina de Patentes y Marcas de Estados Unidos

CERTIFICADO

- 5. En Washington, D. C.
- 6. El día trece de Mayo de 2009
- 7. Por el Funcionario de Autenticación Asistente, Departamento de Estado de Estados Unidos
- 8. No. 09024162-2
- 9. Sello:
- 10. Firma:
- (fdo) ilegible
- Sonya N. Johnson

(Sello en relieve del Depto. de Estado)

ES TRADUCCION FIEL Y COMPLETA, a la cual me remito,

Bogotá, D. C., Junio 23, 2009.

NO SE ASUME
RESPONSABILIDAD
DEL TEXTO

935050

DORA DUQUE

TRADUCTORA E INTERPRETE OFICIAL

TRUJILLO GARCIA

ASISTENTE DE ASUNTOS INICIALES

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

2009 JUL -6 P 2:49

QUELLA LIZARRAGA

BOGOTA D.C.

[Signature]

DORA DUQUE DE BERNAL

TRADUCTORA E INTERPRETE OFICIAL

RES. 02755/66 L 61/94/97 - MINJUSTICIA

REP. DE COLOMBIA

Esta copia coincide con el original
que tuve a la vista

7 JUL 2009



2020
Bogotá D.C.,

Doctor(a)
MARGARITA CASTELLANOS ABONDANO
Apoderado(a) y/o Representante de
CGI PHARMACEUTICALS, INC

REFERENCIA	Radicación No.	9 33749
	Solicitud internacional	PCT/US2007/078185
	Fecha inicio fase nacional	11/04/2009
	Trámite	11
	Evento	378
	Actuación	416
	Oficio No.	10294
	Folios	1

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, el Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), el Reglamento y la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial.

Cúmplase
Dado en Bogotá DC,

16 ABR. 2010

ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL
Directora de Nuevas Creaciones (c)

jfernand

DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

287

RADICACIÓN EXPEDIENTE No. 09-033749

EL EXTRACTO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE **PATENTE DE INVENCION**

FUE PUBLICADO EN LA GACETA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL No **618** DE

FECHA **19 DE JULIO DE 2010** EL TÉRMINO HÁBIL SEÑALADO POR LA LEY

EXPIRA EL **13 DE OCTUBRE DEL 2010**

NOTA: Dentro del plazo de los seis (6) meses siguientes a partir de la fecha de publicación en la gaceta de Propiedad Industrial, deberá solicitar y cancelar el examen de patentabilidad so pena de que la solicitud caiga en abandono, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 de la Decisión 486/2000.

SE PRESENTARON OPOSICIONES POR PARTE DE TERCEROS.

SI _____ NO X